

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Miércoles 24 de Marzo de 1954	Nº. 69
-----------	-----------------------------------------------	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Certificación	Pág. 633
Sentencia No. 412	633

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato	634
--------------------	-----

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Refórmase el Reglamento de la Ley de 11 de Septiembre de 1953	635
Déjase sin efecto un Acuerdo	635
Prorrógase un Contrato	636

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruebase un acuerdo	636
--------------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	636
Títulos Supletorios	637
Marcas de Fábrica	639
Terrenos Municipales	639
Declaratoria de Herederos	640
Citaciones de Proceados	640

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

CERTIFICACION

Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal de León, en cumplimiento del Arto. 18 de la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, Certifica: Que en la página diecisiete del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que lleva esta Municipalidad durante el presente año, se encuentra el registro que literalmente dice: «No. 14.—Febrero 15/54.—Sr. Alcalde de la ciudad, León. — Señor: — «La presente sirve para informar a Ud. que, en esta fecha, he vendido a doña María Haydée Navas de Terán, la Empresa Tipográfica que, bajo el nombre de Editorial Antorcha, posea en esta ciudad. Atentamente, ss. ss., —Ulises Terán». Es conforme con su original. León, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srio». Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado. Y para los fines de Ley, libra la presente certificación, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f) —Carlos Manuel Ycaza, Alcalde Municipal.

Sentencia No. 412

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa», que estuvo a cargo del señor Fermín Arias González, quien es mayor de edad, casado, contador mercantil y actualmente domiciliado en esta ciudad, durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el noveno de su actuación como tal Tesorero,

Resulta:

I

Abierta la glosa administrativa de esta cuenta, el señor Tesorero presentó el correspondiente Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta que señala el Arto. 143 de la Ley Reglt. TT. CC., consignando el movimiento de Caja y Especies, en la forma siguiente: Caja: Existencia anterior: Siete mil cuatrocientos tres córdobas y setenta y tres centavos (C\$ 7.403.73); Ingresos en total: Ciento veintisiete mil ochocientos setenta córdobas y noventa y seis centavos (C\$ 127.870.96); Egresos, también en total: Ciento doce mil seiscientos seis córdobas y sesenta y seis centavos (C\$ 112,606.66) y Existencia para el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres: Veintidós mil seiscientos sesenta y ocho córdobas y tres centavos (C\$ 22.668.03); Especies Valoradas: Existencia anterior: Cuarenta mil setecientos setenta y siete córdobas y noventa centavos (C\$ 40.777.90); Recibidas con facturas Nos. 27 a 30: Setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco córdobas y cincuenta centavos (C\$ 79.575.50); Usadas en el período: Treinta y dos mil ochocientos ochenta córdobas y setenta centavos (C\$ 32.880.70) y Existencia para el primero de Enero citado: Ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos córdobas y setenta centavos (C\$ 87.472.70); Especies sin Valor Determinado: para la percepción de diversos impuestos y servicios, quedaron en poder del señor Tesorero para el mismo primero de Enero, la cantidad de Quinientas setenta y una (571) boletas.

I

Examinada administrativamente la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor Contador don Luis E. Paniagua M., no encontró glosas que formular, según lo manifestó en el pliego de glosas al folio 3 y en la constancia del folio 17.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las ocho de la mañana del diez de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, mandó que el suscrito conociera del auto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las siete y media de la mañana del once del mismo mes y año citados, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia compareció apersonándose en representación del señor Tesorero Arias González, el Defensor de Cuentadantes doctor Benjamín Castillo B., acreditando su legítima personería con el poder que razonado corre en autos y quien evacuó el traslado que le fué corrido, pidiendo la solvencia de su mandante y Fiador Solidario, por no tener cargos pendientes y haber sido correctamente presentada esta cuenta. El señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio, en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador Tramitador:—Como no hubo reparos formulados, puede Ud. dictar sentencia de conformidad. Managua, cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro» y,

Considerando:

I

que conforme lo consignado en el Resulta II, no hubo glosas que deducir en el examen administrativo de esta cuenta, de donde se deduce que fué correctamente presentada por el señor Tesorero, cabe darla por buena y aprobarla, declarando al cuentadante se-

ñor Fermín Arias González y a su Fiador Solidario, libres y solventes, por lo que respecta a este período de cuenta,

II

que el señor Fiscal General de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, opinó favorable al cuentadante, según se lee en el Resulta IV, con lo cual se citó a las partes para sentencia en providencia de las ocho de la mañana del nueve de los corrientes, estando así en el caso de resolver.

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Regl. TT. CC. y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor Contador don Luis Paniagua M., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don Fermín Arias González, de calidades conocidas y a su Fiador Solidario, libres y solventes con el Tesorero de aquella Junta Local, por lo que se refiere al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso y al tenor del Arto. 267 Cn., elévese en consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial. (f)—Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado. Managua, D. N., diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Victorino Alvarez R., Secretario.

Hacienda y Crédito Público

No. 75

Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y Bernard Fitzpatrick, Gerente de la firma Griffith & Company Ltd. de esta ciudad, en representación de los impresores señores Waterlow & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, de quienes son agentes autorizados según las credenciales que se han tenido a la vista, por otra, partes contratantes a quienes en el curso de este instrumento, al mencionárseles, se les llamará el «Gobierno» y el «Contratista», respectivamente, convienen de mutuo acuerdo en reformar en la forma que se expresa a continuación el Contrato No. 47 suscrito entre ambos el día 21 de Septiembre de 1953, así:

I—La emisión «Homenaje a la Fuerzas Aérea Nacional» que originalmente tendría un tiraje total de Tres Millones Doscientos Mil sellos postales y diez viñetas, conforme al presente contrato de reforma será elevada a la cantidad de Siete Millones Doscientos Mil sellos de correo y catorce viñetas, según el detalle siguiente:

SELLOS POSTALES AEREOS

Cantidad	Valor	Color	
		Marco centro	Diseño
250.000	₡ 0.10	Negro todo el sello	Cap. Dean L. Ray
250.000	0.15	Negro todo el sello	Sabre-Jet Tipo F-86
150.000	0.20	Plate 55 L-12	Insignia F. A. N.
150.000	0.25	Plate 2 A-12	Angares FAN
150.000	0.30	Plate 45 A-12	Fundador de la FAN
50.000	0.50	Plate 37 L-1	Formación AT-6
150.000	1.00	Plate 28 A-12	Unidad P-38

SELLOS POSTALES ORDINARIOS

Cantidad	Valor	Color	
		Marco centro	Diseño
1.000.000	₡ 0.01	Negro todo el sello	Cap. Dean L. Ray
1.000.000	0.02	Negro todo el sello	Sabre-Jet F-86
1.000.000	0.03	Plate 39 L-1	UNIDAD A-20
1.000.000	0.04	Plate 3 E-12	Bombardero B-24
1.000.000	0.05	Plate 18 F-8	Entrenador AT-6
1.000.000	0.15	Plate 26 L-1	Fundador de la FAN
50.000	1.00	Plate 42 L-12	Insignia F. A. N.

Para los otros pormenores de los sellos en homenaje a la Fuerza Aérea Nacional, tales como perforación, dimensiones, leyendas, etc el Contratista se regirá por los términos del Contrato original No. 47 y sus modificaciones contenidas en los Contratos suplementarios Nos. 49 y 63 fechados el 21 y 24 de Septiembre y 17 de Diciembre de 1953, respectivamente.

II—El Gobierno al recibir a su entera satisfacción los sellos postales a que alude este Contrato denominados «Homenajes a la Fuerza Aérea Nacional» y los identificados bajo el título de «Homenaje a las Naciones Unidas» amparados por los Contratos 47, 49 y 63 antes mencionados, pagará al Contratista la suma de Diez Mil Ciento Ochentidos libras Esterlinas y 5 chelines (L 10,182/5/-), moneda de Inglaterra, que representa el valor de las emisiones postales citadas y sus modificaciones. Esta erogación en su equivalente en córdobas será imputada al Título VII, Cap. XVI, Inc. d) del vigente Presupuesto General de Gastos de la República.

En fé de lo cual firmamos el presente Contrato de reforma, en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
(f) Raf. A. Huevo. — (f) B. J. Fitzpatrick.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de reforma que antecede.
Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 12/54.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Raf. A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Fomento y Obras Públicas

No. 10—D

El Presidente de la República,

Decreta:

Arto. 1o.—Reformase el Reglamento de la ley del 11 de Septiembre de 1953, emitido el 20 de Noviembre del mismo año, en los términos que a continuación se expresan;

Arto. 2o.—Al Arto. 1o. de dicho reglamento se le agrega: «Los arrendatarios o los poseedores que tengan más de 50 hectáreas cultivadas, podrán adquirir toda el área de que estén en posesión, siempre que no exceda de 200 hectáreas»;

Al Arto. 2o. se le adiciona: «En estas solicitudes tendrá plena aplicación lo previsto en el Arto. 12 del Decreto Ejecutivo de 2 de Abril de 1952».

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, C. A. Bendaña.

No. 3

El Presidente de la República,
Acuerda:

Dejar sin efecto los Acuerdos No. 49—A de 13 de Enero del año corriente en el que se le aumentan Doscientos Córdobas.....

(C\$ 200 00) mensuales al señor José Angel Rodríguez como Auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, y el No. 52—A del 25 de Enero del mismo año nombrando a la señorita Norma Mendieta, y señora Etelgive Sánchez de Gutiérrez, mecanografista de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley,—C. A. Bendaña.

No. 9—R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por el señor J. Manuel Sandino, el día 17 de Diciembre de 1953, en el que solicita prórroga a su Contrato No. 58—C, cláusula I suscrito el 7 de Mayo de 1948, para la instalación de la luz eléctrica en la Villa de Niquinohomo, por habersele hecho imposible la instalación completa de la Planta que dotará de luz a dicha Villa, por motivos de restricciones de que han sido objeto las casas exportadoras norteamericanas, a consecuencia de la pasada guerra mundial,

Considerando:

Que ha juicio de este Ministerio son justas las razones expuestas por el señor Sandino, quien ha comprobado que ha invertido más de Veinte Mil Córdobas (C\$ 20,000.00) en instalaciones, postería y accesorios, según constancia, el Gobierno considera equitativa conceder la prórroga solicitada y,

Por Tanto:

Resuelve: Prorrogar hasta el veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los términos establecidos en la cláusula I del Contrato No. 58—C, tiempo comenzará a contarse desde el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuentitres.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 19 de Diciembre de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, C. A. Bendaña.

Guerra, Marina y Aviación

No. 62—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 62

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Oficina del Correo Aéreo de Managua, en sustitución de Roger Somarriba, a Luis Alberto Obando

Escobar, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 13 de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, 19 de Marzo de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 4342

Once de la mañana cinco de Abril corriente año, subastaráse este Juzgado finca urbana sita Comarca Casa Colorada esta jurisdicción. terreno forma irregular siguientes dimensiones y linderos: norte, con setenta y tres varas, terreno Lucrecia Herrera y Armando Lanzas y doctor Raúl Lacayo Montealegre; sur, noventidós varas, callejón enmedio, terreno doctor Raúl Lacayo Montealegre; oriente, cincuentiuna varas, terrenos doctor Raúl Lacayo Montealegre; y occidente, treintidós varas, Carretera Panamericana. Contiene estas mejoras: casa-cañón veintitres varas frente por 16 fondo, construcción piedra, piso ladrillos cemento, techo rubereide; jardín 3 varas frente Carretera Panamericana; dos porches frente de 6 por 5 varas ancho y de 12 por 4 varas ancho; siete ventanas vidrio, baño, dos pasillos; una sala; una cocina de 6 por 6 varas; un excusado con caseta; casa de 6 por 5 varas para instalación de horno; casa dos pisos, de 16 varas frente por 17 1/2 fondo, construcción piedra cantera y arcos cemento y hierro; aposento planta alta 7 por 8 varas; 16 varas corredor, baño e inodoro y cuarto de 2 1/2 varas frente por 4 de fondo, todo construído con cielo raso; sumideros, de veinte y veinticinco varas respectivamente; y un motor para alumbrado eléctrico con sus instalaciones.

Avalúo: Setenta y siete mil ochocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Don Ismael Solórzano contra doña Gladys Medal de Cifuentes.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito de Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez de la mañana.—R. E. Fiallos.—Luis A. Valle, Srio. 800 3 3

No 4366

Cuatro tarde del nueve de Abril del corriente año Despacho este Juzgado 2o Civil Distrito, subastaráse finca urbana, en barrio Rigüero, esta ciudad, diez varas frente por veintidós de fondo, con casa construída de madera, techo tejas de barro, ladrillo cemento, comprendida siguientes linderos: oriente, occidente y sur, terrenos Manuel J. Rigüero & Cia. Ltda.; y norte, callejón enmedio, propiedad Margarita Tellería y José Antonio López; inscrita número veinticinco mil novecientos once, tomo trescientos treinta y cinco, folio ciento cuarenta y siete, asien-

to primero, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Base de subasta la suma de tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución seguida por Alcides Zamora Reyes contra Cándida Rosa del Valle de López.

Quien desee hacer postura puede hacerlo en término legal.

Dado Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, D. N., veintidós Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P.—Gustavo A. Sevilla A., Srlo. 826 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 4374

José María Potosme López, solicita título supletorio de una propiedad rústica situada en esta jurisdicción, y comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: oriente, Celedonio Potosme, cien varas; poniente, herederos de Amalia Gutiérrez, cien varas; norte, Horacio Potosme, setenta varas; sur, Juan Pablo Gutiérrez, cincuenta y seis varas.

La estima en ochenta córdobas.

Adquirióla en compra a José Luis Potosme.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veinticuatro Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

607 3 1

Nº 4373

Juan José Bracamonte López, solicita título supletorio de tres propiedades, dos rústicas y una urbana, situada en jurisdicción de este pueblo, las que están limitadas así: a) oriente, Cástulo Gallegos; poniente, César Gutiérrez, Elida Cruz y herederos de Inocente Calero; norte, Augusto Bracamonte; sur, Santos Pupiro. Dos manzanas y media de extensión: b) norte, Augusto Bracamonte; sur, Etanislao Potosme; oriente, Adilia Trejos; poniente, César Gutiérrez y Rosalío Bracamonte. Manzana y media de extensión: c) norte, Cástulo Gallegos, calle enmedio, quince varas; sur, Juana Paula Bracamonte, quince varas; oriente, Pablo Salazar, doce varas; poniente, Augusto Bracamonte, doce varas.

Lo estima en ciento cincuenta córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Baltazar Arévalo A., Srlo.

608 3 1

Nº 4018

José Ángel Rodríguez, abogado, como apoderado general judicial del señor Pastor Midence Castellón mayor de edad, casado, agricultor, vecino Pueblo Nuevo, solicita título supletorio casa y solar ubicada dicha ciudad, entejada, embarrada, parada sobre horcones, diez y seis varas largo cañón, por siete ancho, mediana edificada anexa catorce varas largo, cuatro ancho, aquella con su corredor, con pavimento ladrillos cemento, con servidumbres y anexidades interiores, enclavadas referido solar mide treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados, acotado alambre de púas, salvo perímetro correspondiente edificaciones, limitado conjunto: oriente, predio Ulises Pineda F., mediando calle; occidente, fundo de Carmelo Alfaro; norte, predio de José Dolores Hurtado, mediando calle; sur, fundo de Víctor Silva Rodríguez.

Estímalo seis mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Estelí, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro, Las

diez horas.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Es conforme.—Estelí, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srlo 530 3 1

Nº 4016

Orlando Tapia, solicita título supletorio urbana; lindando: oriente; calle enmedio, Bersabé Tapia; poniente, Ermelinda Sánchez; norte, Candelaria Rivas; y sur, Asunción Padilla.

Valorada sesenta córdobas.

Tuvo conocimiento Síndico.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Miranda B., Srlo. 528 3 1

Nº 4221

José María Pérez Jirón, solicita título supletorio casa y solar Nagarote, lindantes: oriente, Amanda Martínez; poniente, mediando calle Socorro Blanco; norte, Agustina Blanco, Andrea Castillo; sur, Modesta Laríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srlo. 708 3 1

Nº 4298

Salomón Vanegas, solicita este Juzgado, título supletorio, predio rústico, jurisdicción Conquista, nueve manzanas rastrojo, limitada: oriente, camino; poniente, camino; norte y sur, Francisco Calderón.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srlo.

797 3 1

Nº 4202

Dora Balmaceda de Areas, solicita título supletorio, solar urbano, esta ciudad, barrio El Calvario, midiendo treinta y ocho varas frente, por cuarenticinco fondo, con pozo, lindante: norte, Mariano Terceiro; sur, concepción Núñez; oriente, Daniel Flores Baca; poniente, Francisca Palma.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.

508 3 1

Nº 4348

Elisa Talavera, solicita título supletorio solar cañón San Juan, esta ciudad, entre los siguientes linderos y dimensiones: oriente y poniente, veintiocho varas por cada lado, con Elisa Talavera y Eulalio Pupiro; norte y sur, treinta varas por cada lado, con propiedad El Molino y Eusebio Mena, calle enmedio.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ma. Castillo N., Srlo. 558 3 1

Nº 4112

María Ramona Padilla, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio de una finca rústica situada en El Matapalo, esta jurisdicción, como quince manzanas extensión, conteniendo como cuatro mil cafetos, casa seis varas largo, cinco ancho, cercas alambre, lindando: oriente, Ruperto Dormus y la que fué de Manuel Bustamante; poniente, Valentín Méndez y la que fué del mismo Bustamante; norte, Perfecto Hernández y testamentaria de Domingo Guido; sur, Salvador Amador.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rafael Montes O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Mendoza, Srío. 532 3 1

No. 4297

La señora Eduarda Sotelo de Obregón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando título legal un solar sita esta población hacia el suroeste, que mide de este a oeste, treinta varas, y sur, norte, cuarenta varas, bajo los siguientes linderos: este, solar y casa de don Porfirio Gómez; oeste, solar y casa de doña Hdefonsa Gómez de Silva; norte, calle en medio solar y casa de don Juan Contreras; y sur, solar de doña Francisca viuda de Rocha y solar de don Juan Gaitán. Quien se crea con derecho, que se oponga en término de ley.

Alcaldía Municipal. Mateare, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ernesto Araica G., Alcalde Municipal.—Porfirio Gómez, Srío. Síndico Municipal.

Es conforme.—Ernesto Araica G., Alcalde Municipal: 798 3 1

No 4359

Zoila Rugama Pérez, solicita título supletorio lote terreno propio ubicado comarca Los Lechecuegos, lindante: oriente, Evenor Rugama; poniente, Mercedes Pichardo; norte, mediando camino, Salomé Espinoza; sur, Salomé Espinoza.

Valóralo quinientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srío, 585 3 1

No 4280

Isabel Cárcamo, solicita título supletorio finca rústica La Ceivita, ubicada terreno ejidal, jurisdicción San Juan de Limay, como cincuenta manzanas terreno, acotada cercos alambre púas, propios y de colindantes, dividida dos apartamentos, de agricultar, lindante: oriente, Adrián Calderón; occidente, Marcelino Cruz; norte, camino Morcillo; y sur, Juan Castellón.

Quien tenga mejor derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana, quince Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Estelí nueve, mañana quince Marzo, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 786 3 1

No 4399

Segundo Arévalo Gutiérrez, solicita título supletorio predio urbano sito cantón de La Estación, esta ciudad, limitado: oriente, mide cien varas con calle nueva; poniente, ciento diez varas, Agustina Gutiérrez; norte, mide dos varas, Francisca Porras; sur, trece varas con carretera de Masatepe a Masaya.

Valor: ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. Ramírez V.—Antonio Quintero G., Srío.

Es conforme.—Antonio Quintero G., Srío.

631 3 1

No 4309

Francisco Sandoval, solicita título supletorio, solar, esta ciudad, mide y linda: este, cuatro varas, Río San Juan; oeste, treintidós varas, Susana Mon-

tiel; norte, cuarentidós varas Francisco Sandoval; y sur, cuarentidós varas, María de Jesús Silva.

Quienes tengan derecho opónganse dentro término legal.

Juzgado Distrito. San Carlos quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—H. Osorno Fonseca.—Daisy Arzayus, Sría.

Es conforme. San Carlos, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Daisy Arzayus, Sría. 892 3 1

No. 4372

Sebastian Casco, solicita título supletorio finca rústica, terreno propio, como setenta y siete manzanas de extensión más o menos, con estos linderos: oriente, con predio de Ricardo Casco; occidente, con predios de Félix López; norte, con predios de Valentín González; sur, con predio de Félix Casco. Una casa de habitación parada sobre horcones, techo de tejas, paredes de embarro.

Valorado doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil. Yalaguina, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Adán Cruz, Juez Local.—Juan Antonio Pérez, Srío. 609 3 1

No. 4473

Baltazara Sánchez, solicita título supletorio sobre un solar de cinco manzanas y un cuarto de extensión situado en la comarca de El Obraje, de esta jurisdicción, y lindante: oriente, y norte, Ignacio Bárcenas Meneses; poniente, Juan Roque y Rufina Sánchez; sur, Porfirio Sandino.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. León, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Urroz, Srío. 671 3 1

No 4347

Guillermo Carmona, solicita título supletorio solar cantón San Felipe, esta ciudad, entre los siguientes linderos: oriente, cuarenta varas, con camino real a Jinotepe; poniente, treinta y cinco varas, con Julia Noguera; norte, cuarenta y cuatro varas, con Eraldo Rodríguez y Santa Rosa; y sur, sesenta y cinco varas, con Julia Noguera.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José María Castillo N., Srío. 559 3 3

No 4357

Juan Ortiz Carballo, solicita título supletorio finca urbana, esta población, con medida y linderos siguientes: oriente, cincuenta y cuatro varas, José María López M.; poniente, cincuenta y cuatro varas, Angel López; norte, treinta y cuatro varas, Claudina Ortiz; y sur, treinticuatro varas, Berta Goussen.

Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinticuatro Febrero, mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 589 3 1

No 4349

Pedro Pablo García y Socorro Morales, solicitan título supletorio solar cantón Santa Rosa, esta ciudad, entre los siguientes linderos y dimensiones: oriente y poniente, treinta y tres varas por cada lado, con testamentaria de Luis Romero y Carlos J. Monterrey y Luis Cisneros, calle en medio; norte y sur, veintiseis varas por cada lado, con Berta Morales y testamentaria de Santos Alvarado.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ma. Castillo N., Srio. 557 3 1

No 4350

Ramón López Calix, solicita título, finca rústica ubicada jurisdicción Las Sabanas, departamento Madriz, denominada San Ramón, linda: norte, Marcos Calix, Juan López, Ramón Rodríguez; sur, Transfiguración Díaz; este, Ramón Rodríguez; oeste, Ramón Rodríguez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraín Espinoza S., Srio. 556 3 1

No 4351

Francisco Alaniz, solicita título supletorio, finca rústica llamada La Naranja, ubicada, jurisdicción Telpaneca, departamento Madriz, linda: norte, José León Talavera; sur, Antonio Rugama y Silvio Alaniz; este, Guillermo Ardón; oeste, Agapito Rivera.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintitrés Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraín Espinoza S., Srio. 555 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 4107

Chemie Grunenthal G.m.b.H., de Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Medicinas; productos químicos para usos medicinales e higiénicos; drogas farmacéuticas; emplastos medicinales; vendas; productos y substancias químicas para destruir animales y plantas; productos germicidas y antisépticos, que son también desinfectantes, substancias para conservar frescos y en buen estado los alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 389 3 3

No 4109

«Schering A. G.», de Berlín, Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Primodian

para: «Preparaciones químicas que se emplean en medicina y farmacia».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 388 3 3

No 4108

«Schering A. G.», de Berlín, Alemania, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y

Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Scherosona

para: «Preparaciones químicas que se emplean en medicina y farmacia».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 310 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 4346

José Santos Gallardo, mayor, casado, militar en actual servicio, este domicilio, solicita donación solar Municipal para edificación, en el Cantón Sur de esta ciudad, que mide cuarenta varas de Norte a Sur, por veintidos varas de Oriente a Occidente, bajo estos linderos: oriente, solar de Luis Enrique Altamirano; occidente, posesión de la Guardia Nacional, calle en medio; norte, predio de Encarnación Espinoza; sur, predio Municipal calle en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo diez y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srio.

Es conforme.—Jinotega, Marzo diecinueve de mil novecientos cincuenticuatro.—S. Jarquín B., Srio. 822 3 1

No. 4259

Juan Cea Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de veinticinco manzanas de extensión ubicado en la Comarca «El Apante» de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente y sur, Macario Urrutia; norte, Inés y Eugenio Aguirre; y poniente, Juan Blas Machado.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio. 757 3 1

No. 4242

La señora Julia Méjía v. de Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Villa Somoza, presentóse esta Alcaldía, solicitando en arriendo cien manzanas terreno ejidal, situado punto «Mulues» jurisdicción Villa Somoza, lindando: norte, terrenos que arriendan Asención Lanza, Micaela Gutiérrez y José León Rodríguez; oriente, llanos «El Apante» y terrenos denunciado por Pedro Gutiérrez; sur, terreno que arrienda Adela Lanza y José García; y oeste, terreno que posee Eusebio Gaitán.

El que se crea tener derecho, preséntese deducirlo término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, viernes doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srio.

728 3 1

No. 4243

Estanislado Hernández, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita en donación un solar urbano en esta población, bajo los siguientes linderos: al oriente, solar de Rumaldo Ruiz; poniente solar de Valentín Palacio; norte, solar de Máximo Palacio, calle; y sur, Juana Ruiz; dicho solar es medianero y mide treinta varas de frente y cincuenta de fondo, tiene además casa con techo de teja, y pozo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Alcaldía Municipal del pueblo de Larreynaga, las dos de la tarde del ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Pablo Arvizú, Srío. 727 3 1

Nº 4452

Francisco Quezada, mayor, casado, agricultor, del domicilio del Llano de La Tejera esta jurisdicción, solicita arriendo de lote de terreno Municipal en el Valle de su residencia, midiendo: oriente, veintinueve varas; occidente, treintitrés varas; norte, seis y media varas; sur, catorce varas; ubicado así: oriente, Teodosio Castro, camino en medio; occidente, del solicitante; norte, camino a la Comunidad; sur, de Clemente Castro.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo cinco de mil novecientos cincuenticuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Marzo seis de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Jarquín B., Srío. 660 3 1

Nº 4453

Luis Chavarría Moreira, mayor, divorciado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar de dominio Municipal, en Cantón Sur de esta ciudad y mide: lindero norte, cuarentidos varas veintidos pulgadas; continuando norte a sur treintiseis varas y veintiuna pulgadas; continuando oriente a occidente, ocho varas veintiuna pulgadas, continuando de sur a norte, treintitrés varas una tercia; treintitrés varas una tercia; oriente a occidente y tres varas sur a norte, lindante: oriente, predio de Andrés Gutiérrez Bucardo; occidente, predio de Sabas Chavarría de Villagra y calle; norte, predio de Ramón Morales; y sur, calle Real. Contiene casa de habitación.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Marzo cinco de mil novecientos cincuenticuatro.—E. R. Rizo.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Jinotega, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenticuatro.—S. Jarquín B., Srío. 659 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 4351

Ana Gutiérrez de Colomer, solicita decláresele heredera de hija legítima Mercedes Colomer a ella e hijos naturales de ésta: Julio César, José Bernabé, Fernando Antonio e Hilda María Colomer.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, trece Marzo mil novecientos cincuenticuatro.—Edmundo Matus M., Srío. 825 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4432

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Antonio Gadea, del domicilio del pueblo de San Nicolás y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Cornelio Dávila Rivera, quien fué mayor de edad, del domicilio de San Nicolás y de sus otras generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintidós días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—la—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, Srío. 88 1

Nº 4469

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Patricio Valle Lampín, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Marcelo Parrilla, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de llamarlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los nueve días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, Srío. 107 1

Nº 4466

Por primera vez cito y emplazo al procesado Leopoldo Silva, del domicilio de La Paz Centro y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Miguel Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero y del mismo domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla. Ernesto Madriz, Srío. 110 1

Nº 4462

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Angel Toruño, del domicilio de San Nicolás y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Magdaleno Martínez González, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío, Srío. 105 1

Nº 4388

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Julián Justo y Benito Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de José Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Telpaneca, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Bustillo, Srío. 84 1